

16 de junio de 2020

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Jorge Haddock

SEGUNDA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS ASIGNADOS MEDIANTE CARES ACT



El Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDE, por sus siglas en inglés) estableció que el segundo desembolso de los fondos asignados a instituciones universitarias mediante la legislación federal *CARES Act* debe ser utilizado para adelantar la agenda de educación a distancia. Esto incluye expandir los programas en línea, desarrollar y ampliar las capacidades de tecnologías de información para asistir dichos programas, y capacitar al personal docente y no docente en torno a la operación efectiva en un ambiente de aprendizaje remoto. También podrá utilizarse una partida para proveer ayuda a los estudiantes que demuestren mayor necesidad económica. De acuerdo a los requisitos de la agencia federal y tomando en cuenta las recomendaciones de los rectores del sistema universitario, el 29 de mayo envié unas directrices para la distribución de dichos fondos. Además, solicité a los rectores que presentaran un plan, en o antes del 15 de junio de 2020, para la distribución de las ayudas económicas al estudiantado.

Conforme a la legislación federal (*Cares Act*), los planes deben incluir lo siguiente:

- a. La aportación a los estudiantes con necesidad económica extrema para apoyarles en el proceso educativo a distancia, utilizando los criterios establecidos por cada unidad o recinto.
- b. La aportación a cada profesor para adelantar la agenda de educación a distancia.
- c. El proceso de capacitación, mentoría y adiestramientos uniformes a la facultad.
- d. La adquisición de equipo para ofrecerse, a modo de préstamo y por corta duración, a los estudiantes y profesores con necesidad de tecnología adecuada.
- e. La estrategia para brindarle acceso al Internet a todo estudiante y profesor que así lo requiera.
- f. La adquisición de equipo y plataformas necesarias para adelantar la agenda de educación a distancia, considerando el equipo especializado para la creación de contenido instruccional y de telecomunicaciones.
- g. El fortalecimiento de las estructuras de apoyo institucional para adelantar el desarrollo de cursos a distancia en cumplimiento de los requisitos de la *Middle States Commission on Higher Education*.

Es importante reiterar que estos fondos se concedieron directamente a los recintos y unidades. En el caso de la Universidad de Puerto Rico, el USDE estableció el requisito adicional de un monitor externo. Sin embargo, luego de sostener varias reuniones con el Subsecretario del USDE, Dr. Robert L. King, éste intervino a favor de la institución para

Administración Central
Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-117
(787) 250-0000
Fax (787) 250-6120

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Página 2 de 2

16 de junio de 2020

agilizar el proceso, y la agencia permitió que la Administración Central de la Universidad se hiciera cargo de observar y asegurar que los fondos se utilicen de acuerdo a las guías y directrices impartidas por el USDE y las normas establecidas por los diferentes recintos y unidades. Por lo tanto, una vez se reciban los planes, los mismos serán evaluados y, una vez aprobados, cada rector deberá implementarlo inmediatamente e informar a su comunidad.

Como parte de nuestro plan de trabajo, estamos comprometidos con impulsar y fortalecer la agenda de educación a distancia de la Universidad de Puerto Rico con estos fondos y otras partidas institucionales. De esta forma, ampliaremos el alcance de la institución dentro y fuera de la isla.

Mucha salud para todos.